Medellín, 24 de octubre de 2025.

Señores
**CONTRATISTAS MARCO**
**Invitación Abierta 04 de 2024 y 02 de 2025**

**ASUNTO:** INVITACION A PARTICIPAR EN LA ORDEN DE EJECUCIÓN 139 DE 2025

**NÚMERO PROCESO:** OE 139 DE 2025

1. **Descripción de la Necesidad y Especificaciones Técnicas**

En virtud del contrato interadministrativo No. 6700043600 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.", se requiere realizar el proceso de orden de ejecución, para la contratación de la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE LA FASE IV ZONA ACUATICA DEL PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."

2. **Objeto y Alcance a Contratar**

Mediante el presente proceso de selección por Orden de Ejecución, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pretende contratar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS DE LA FASE IV ZONA ACUATICA DEL PARQUE METROPOLITANO JUAN PABLO II EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."**

3. **Plazo del Contrato**

El plazo para la ejecución del contrato es por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en Secop, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

El presupuesto oficial para la contratación se estima en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($134.153.894,00) INCLUIDO IVA**

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nº 2674 del 22 de octubre de 2025, aprobado por la Subgerencia de Negocios Estratégicos, la Dirección Financiera y el Ordenador del Gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el interesado.

5. **Forma de pago.**

La forma de pago será la establecida en el contrato marco.

6. **Garantías Contractuales**.

El proponente deberá otorgar a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, Y EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN"** (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo a las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- **Calidad del servicio de interventoría:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, contados a partir del Recibo a satisfacción.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que haya de utilizar:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.**

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

**Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.**

## 7. Cronograma:

| ACTIVIDADES | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación y Ficha técnica | El 24 de octubre de 2025 | Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente. |
| Plazo para presentar observaciones al proceso | Desde la Publicación del Proceso hasta el 27 de octubre de 2025 | Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II |
| Respuesta observaciones (cuando proceda) | 28 de octubre de 2025 | Únicamente a través de la bandeja de observaciones al pliego de condiciones del SECOP II<br>Este término podrá ser prorrogado atendiendo a las características, complejidad y la coordinación entre dependencias que exige atender la observación. |
| Sorteo de asignación de Orden de ejecución | 28 de octubre de 2025 a las 11:30 a.m. en la sede 9 de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU | Dicho sorteo se realizará en audiencia pública a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:<br>1. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, deberán comparecer presencialmente los representantes legales o apoderados (poder por escrito) de los contratistas marco. La audiencia será desarrollada por integrantes del Comité Evaluador.<br>2. Sólo se admitirán en el sorteo los postores que cumplan con el requisito habilitante de la capacidad jurídica; que no tengan atrasos informados por la Interventoría o supervisión iguales o superiores al 10% en una orden de |

| | | |
|---|---|---|
| | | ejecución; que cuenten con el establecimiento de comercio; y cumplan los indicadores financieros (cuando aplique).<br>3. No se admitirán apoderados que representen más de una persona jurídica o natural.<br>4. Se exhibirán las balotas que deberán estar numeradas, a partir del número 1 y de manera ascendente.<br>5. Se utilizarán tantas balotas como número de proponentes que asistan a la audiencia y cada contratista marco participará en el sorteo con el número del orden de elegibilidad de informe de evaluación final del proceso de selección por Invitación Abierta 04 de 2024 e IA 02 del 2025.<br>6. A continuación, los integrantes del Comité Evaluador depositarán en una balotera las balotas numeradas y, a la vista de todos los asistentes la agitarán, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.<br>7. Ante la vista de todos, aleatoriamente se retirará una (1) balota de la balotera, y automáticamente quedará elegido para ejecutar la orden de ejecución correspondiente.<br>8. El comité evaluador debe dejar constancia de lo actuado en un acta. |
| Presentación de propuestas y cierre del Proceso | Hasta el 29 de octubre de 2025 a las 14:00 horas | La Entidad cargará la oferta económica ajustada de conformidad con los precios propuestos por el contratista marco en el proceso de selección por Invitación Abierta 04 de 2024 e IA 02 del 2025, a través de la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente. |
| Publicación de la Constancia de aceptación de postura | Al día hábil siguiente | Únicamente a través de la Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente |
| Orden de ejecución | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la cotización seleccionada en el sorteo. | Página web SECOP https://colombiacompra.gov.co/secop-ii administrada por Colombia Compra Eficiente |

**NOTA 1: LOS CONTRATISTAS MARCO TENDRAN PLAZO HASTA LA FECHA Y HORA DEL SORTEO PARA REMITIR, A TRAVES DEL SECOP O DE FORMA PRESENCIAL, EL**

**CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE, Y EN CASO DE NO ENVIARLO O PRESENTARLO, NO PODRAN PARTICIPAR EN EL SORTEO Y SE TENDRÁ QUE NO PRESENTÓ COTIZACIÓN, CON LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN.**

**La asignación de ordenes de ejecución se realizará por medio de sorteo. Los contratistas marco deben asistir al llamado a sorteo y deberán aceptar las ordenes de ejecución asignadas como parte de sus obligaciones. Es obligatoria contractualmente la participación en todas las ordenes de ejecución, y no es discrecional para los contratistas participar o no en cada caso concreto.**

**Se entenderá que el contratista no cotiza, si no se presenta al sorteo, si no presenta el certificado Redam y la capacidad residual del representante legal vigente (esta última cuando aplique) y sin sanciones previo al sorteo, si asignada una orden se niega a su ejecución, o si se aparta de los precios ofertados para su selección como contratista marco.**

El contratista Marco que se ausente de un (1) sorteo tendrá un descuento automático en su facturación equivalente a un (1) SMMLV.

A partir de la primera ausencia, el descuento automático en la facturación del contratista ausente se incrementará en dos (2) SMLMV, por tanto, la segunda ausencia genera un descuento de tres (3) SMLMV, la cual se incrementará sucesivamente en las ausencias posteriores, hasta la cuarta ausencia.

Los contratistas marco autorizan la compensación correspondiente en relación con los descuentos pactadas, que son de pleno derecho, e igual ocurre con la cláusula penal en las hipótesis reguladas en este documento.

La cláusula penal que se aplique por no participar en órdenes de ejecución será tasación anticipada, pero definitiva de perjuicios, en los demás casos, es decir, en cualquier otro incumplimiento, se tratará de tasación anticipada, no definitiva que puede acumularse con la obligación principal y demás perjuicios, si es del caso, debiéndose probar los perjuicios que excedan la cuantía de la cláusula penal.

En los sorteos deberá participar el representante legal o un designado por él, mediante poder, sin que el apoderado deba ser abogado. El poder así otorgado deberá ser cargado en el Secop II, sin formalidad alguna. Si no asiste el representante legal o su apoderado debidamente constituido, se entenderá para todos los efectos que el contratista no participó en el sorteo correspondiente. Adicionalmente, un apoderado solo podrá serlo de un contratista y un representante legal no podrá representar a más de un contratista

1. **Efectos de la participación en el sorteo:**

Una vez seleccionado el contratista marco en el sorteo, la Entidad procederá a ajustar la oferta económica de conformidad con los precios ofertados en los procesos de selección por Invitación Abierta 04 de 2024 e IA 02 del 2025 y la aplicación del descuento promedio a los ítems nuevos.

Posteriormente, se cargará esta oferta económica al Secop II, la aceptación de la misma y luego, la minuta de la Orden de ejecución.

Una vez expedida la orden de ejecución, el contratista marco beneficiado en el sorteo deberá gestionar la expedición de la garantía en un término máximo de Cinco (5) días hábiles para cargarla en el flujo de garantías del Secop II.

2. **Impuesto de timbre (Decreto 175 de 2025) cuando aplique:**

El contratista marco, en caso de aplicar, asumirá la mitad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la orden de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la cuenta de cobro respectiva. Este valor no será cargado al presupuesto de la orden de ejecución que se asigne.

Junto a la constancia de asignación, se publicará en Secop la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará la orden de ejecución y se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, y se realizará de nuevo el sorteo de asignación con el fin de elegir un nuevo contratista.

3. **Causales de terminación:**

Las causales de terminación serán las establecidas en el contrato marco

**Adicionalmente, si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la constancia de asignación, se cancelará la asignación, se entenderá que el contratista marco no presentó cotización, con las consecuencias que esto conlleva, además, se realizará de nuevo el sorteo de asignación, en el que no podrá participar el contratista marco asignado inicialmente.**

**APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:**

| Proyectó: | Revisó: | Vo Bo: | Aprobó: |
|---|---|---|---|
| Diana Marcela Montoya Estrada | Sara Trujillo Quiceno | Maria Isabel Morales Sánchez | Emiro Carlos Valdés López |
| Abogada - Contratista | Directora de Gestión Contractual | Secretaria General | Gerente General |
| **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU** | | | |